

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
CÓDIGO 164**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - FDLCB

PERIODO AUDITADO 2014 - 2015

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, septiembre de 2016

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Contralor de Bogotá	Juan Carlos Granados Becerra
Contralora Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial	Pastor Humberto Borda García
Subdirector de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Asesor:	Clemencia Helena Giraldo Gutiérrez
Gerente Local	Gilberto Barón Benavides
Equipo de Auditoría	Gladis Inés Gaitán Lozano Nubia Orjuela Perdomo Luz Myriam Silva Bustos Jorge Arbey Martínez Baquero Cesar Augusto Campos Suárez

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	6
3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	13
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	46

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor
EDWARD ALBERTO MORENO ARBELÁEZ
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el objeto de evaluar los principios de economía, eficiencia, eficacia con los que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos de contratación examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas; con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de la general aceptación; por tanto requirió de las normas de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y los documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría gubernamental modalidad de Desempeño efectuada al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Bolívar -FDLCB- vigencia 2014-2015, conceptúa que la gestión en el área de contratación **no cumple** con los principios evaluados de eficacia y eficiencia.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenidos previstos en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimientos periódicos al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenidos por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,



PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

Revisó: Diana Gissela Pérez – Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Se revisaron las alertas comunicadas por la Dirección de Planeación mediante memorandos 3-2016-13094 alertas contratación de abril de 2016, 3-2016-00093 alertas de contratación de noviembre de 2015, 3-2016-00803 alertas de contratación de diciembre de 2015, 3-2016-04171 alertas de contratación de enero de 2016, 3-2016-06569 alerta de contratación de febrero de 2016, 3-2016-08424 alertas de contratación de marzo de 2016, 3-2016-08530, contratistas recurrentes malla vial; sin embargo una vez revisadas se concluyó que estas no aplican para este FDL, situación que se justifica en mesa de trabajo.

La muestra se tomó de los contratos que en las vigencias 2015 - 2016 debían estar terminados y/o liquidados de conformidad con la fecha de inicio, con el fin de establecer sí con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y sí con los productos y/o servicios entregados se beneficiaron los habitantes de la localidad en forma oportuna.

En forma general, la auditoría evaluó lo siguiente:

En la fase precontractual:

- Análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad.
- Evaluación sobre la existencia, coherencia y fundamentación de los documentos del proceso contractual: (a) los estudios y documentos previos, (b) el aviso de convocatoria, (c) los pliegos de condiciones o la invitación, (d) las Adendas, (e) la oferta, (f) el informe de evaluación, (g) el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- Verificación sobre la existencia del estudio económico que refleje la realidad del mercado.
- Existencia de la estimación, calificación y asignación de riesgos y existencia de pólizas de garantía.

En la fase de ejecución del contrato

- Revisión del cumplimiento objeto contratado
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento
- Análisis de los valores pagados a los contratistas.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- Análisis de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos.
- Revisión de los documentos que soportan los productos y/o servicios generados, como informes, reportes, etc.
- Análisis y evaluación de los informes de supervisión o interventoría y control del contrato.
- Evaluación de las modificaciones contractuales – adiciones, prorrogas

A continuación se relaciona la muestra auditada.

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO O UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2014	NA	NA	49.392.475.859	190	\$2.801.110.329	5
2015	NA	NA	72.530.373.443	259	\$3.097.313.220	7
TOTAL	NA	NA	121.922.849.302	449	\$5.898.423.549	12

Fuente: SIVICOF, PREDIS 2014-2015

**CUADRO 2
MUESTRA CONTRACTUAL**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
080-2014	829	CPS	Contratar el servicio de aseo y cafetería e insumos necesarios para las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la junta administrador a Local de Ciudad Bolívar y la casa de la cultura de	155.474.900	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Este contrato tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Luz Myriam Silva Bustos	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programada de	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			Ciudad Bolívar							
188-2014	861	CPS	suministro e instalación de las estructuras no convencionales para el equipamiento multipropósito del centro poblado rural de Mochuelo Alto, localidad Ciudad Bolívar	1.995.635.429	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Este contrato tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Nubia Orjuela Perdomo	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente
161-2014	829	CIA	Atención en salud y programas de ayudas técnicas no incluidas en el pos para personas en condición de discapacidad física y cognitiva de la localidad 19 de Ciudad Bolívar.	650.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución	tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Jorge Montealegre	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente
139-2014	1135	CIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de procesos y acciones tendientes a fortalecer la recuperación de los espacios del agua, mejorar la adaptación y disminuir la vulnerabilidad del impacto debido al cambio climático y al generado por la producción agropecuaria en predios de	270.177.600	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Jorge Montealegre	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			familias campesinas, residentes en el sector rural de la Localidad de Ciudad Bolívar.							
158-2015	866	CVA	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros, para implementar estrategias que disminuyan las conflictividades entre actores orientados al mejoramiento de los niveles de convivencia en los entornos escolares y la apropiación del territorio de la localidad de Ciudad Bolívar.	222.045.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato.	Gerente	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente
170-2015	865	CVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de actividades dirigidas a la construcción y reconstrucción de la memoria histórica, derechos de las víctimas y la dinamización de estrategias locales para paz y la reconciliación	98.600.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato.	Gerente	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
172-2015	813	CVA	Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de capacidades de dignatarios de las juntas de acción comunal y líderes comunitarios de la localidad Ciudad Bolívar.	100.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Luz Myriam Silva Bustos	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente
177-2015	1129	CCV	Adquisición de equipos de cómputo, scanner, impresoras, plotter, licencias y otras herramientas de tecnología informática, de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente documento, para el fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar FDLCB	162.295.600	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Nubia Orjuela Perdomo	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente
211-2015	1129	COP	Contratar el suministro e instalación de aulas móviles (estructuras no convencionales o modulares) junto con su mobiliario para la sede de la Universidad Distrital	1.054.490.044	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Luz Myriam Silva Bustos	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			Francisco José de Caldas ubicada en localidad de Ciudad Bolívar en el predio denominado lote 1 manzana 2 del plan parcial "el ensueño"							
218-2015	864	COP	Contratar la adquisición e instalación de equipamiento en estructuras no convencionales - modulares, para el funcionamiento de Casas de Integración Familiar de la Secretaría Distrital de Integración Social en la Estancia y Arboleda Alta, de la localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D. C.	1.089.704.976	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Nubia Orjuela Perdomo	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente
233-2015	909	CVA	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de visibilización y promoción de la cultura afrocolombiana en la localidad de Ciudad Bolívar.	100.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Gerente	13/07/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente
047 - 2013	1135	CIA	"Aunar esfuerzos técnicos,	231.000.000	Verificar la etapa precontra	Conexión con el contrato	Gladys Gaitán	04/08/2016	07/09/2016	08/09/2016, Subdirector/ Gerente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la implementación de procesos y acciones de tecnologías limpias en la producción agropecuaria con familias campesinas, residentes en el sector rural de la localidad de Ciudad Bolívar. De conformidad a los Estudios Previos y la propuesta presentada.”		ctual y de ejecución.	Nº 139 de 2014				
TOTAL				5.898.423.549						

En el Plan de trabajo se consideró una muestra de 12 contratos por valor de \$6.628.423.549; la cual se ajustó, excluyendo el convenio interadministrativo N° 162 de 2015 por valor de \$730.000.000 y se incluyó el convenio N° 047 de 2013 por valor de \$231.000.000, como se justifica en mesa de trabajo.

Finalmente la muestra auditada correspondió a 12 contratos por valor de \$5.898.423.549.

No se presentaron observaciones en los siguientes contratos auditados:

CPS No. 080 de 2014; CCV No. 177 de 2015, CVA 170 de 2015; CVA 172 de 2015; COP 211 de 2015 y CVA 233 de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Una vez analizada la respuesta del FDL al informe preliminar con radicado número 1-2016-18549 de fecha 2016-09-16, se determinan los siguientes resultados.

3.1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 188 de 2014

Contrato de Suministro	188 del 30 de diciembre de 2014
Objeto contractual	<i>“Suministro e instalación de las estructuras no convencionales para el equipamiento multipropósito del centro poblado rural de Mochuelo Alto, localidad de Ciudad Bolívar.”</i>
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2014
Contratista	UNIÓN TEMPORAL UMBRELLA
Nit	900.804.773-0
Valor del contrato	\$1.995.635.429
Fecha de Aprobación de Pólizas	30 de diciembre de 2014.
Fecha acta de inicio	31 de marzo de 2015
Plazo de ejecución inicial	6 meses
Fecha de terminación inicial	30 de septiembre
Suspensión 1	15 días, iniciando el 15 de mayo de 2015.
Reiniciación suspensión 1	30 de mayo de 2015
Suspensión 2	15 días, iniciando el 30 de mayo de 2015
Reiniciación suspensión 2	16 de junio de 2015
Suspensión 3	24 días, iniciando al 17 de junio de 2015
Reiniciación suspensión 2	10 de julio de 2015
Suspensión 4	105 días, iniciando el 11 de julio.
Reiniciando 4	23 de octubre.
Interventoría	Unión Temporal Poblado 2015 CIN 087 de 2015
Representante Legal	German Augusto Suarez Castro
NIT	900.827.134-3
Estado actual del contrato	Terminado
Supervisor	Fredy Silva Vargas

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.1 Hallazgo administrativo.

Por la falta de planeación.

El contrato fue suscrito el 30 de diciembre de 2014 e iniciado el 31 de marzo de 2015, es decir, 92 días después de la suscripción del mismo, a su vez presenta un total de 159 días en suspensiones. Esta conducta evidencia la falta de planeación e improvisación, en inobservancia de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 26 *“Principio de Responsabilidad”* consagrado en la Ley 80 de 1993, que establece: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*. Así mismo, se contraviene lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley: *Principio de Transparencia, literal c) que reza: “Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato (...)”*.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar procedió a suscribir el contrato de suministro No. 188 de 2014, en el cual se incluyen actividades que implican obras civiles conforme lo corroboran los estudios previos, tales como: *“Adecuación del terreno y plataforma, el contratista deberá realizar, con base en diseño de detalle y de acuerdo, la ruta de trabajo con cronograma aprobado por la supervisión del contrato o quien haga sus veces, la adecuación de terreno para generar la plataforma sobre la cual se instalarán las estructuras no convencionales. La plataforma debe contener las redes (eléctrica, hidrosanitaria y pluvial) de y los demás elementos previstos en el diseño de detalle previamente elaborado por el contratista. La adecuación de terreno incluye la estabilización de los taludes generados.*

Para la plataforma se requieren las siguientes especificaciones:

Bases granulares: de acuerdo con lo indicado en el estudio de suelos. · Bordillo prefabricado tipo A-10 (0.2x0.5x0.8 m): en concreto con acabado liso. Debe cumplir la NTC 4109. La instalación se hará de acuerdo con lo descrito en el Capítulo 4, numeral 2, “Especificación” 63 del Manual de Especificaciones Técnicas de diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. · Bordillo prefabricado tipo B-30 (0.1x0.3x1 m): en concreto con acabado liso. Debe cumplir lo NTC 4109. La instalación se hará de acuerdo con lo descrito en el Capítulo 4, numeral 2, “Especificación” del Manual de Especificaciones Técnicas de diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. · Cañuelas: Prefabricadas tipo A-120 (0.2x0.225x0.8 m): en concreto con acabado liso. Debe cumplir la NTC 4109. La instalación se hará de acuerdo con lo descrito en el Capítulo 8, numeral 5.5, “Cañuela A-120” del Manual de Especificaciones

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Técnicas de diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. · Cárcamo prefabricado tipo mundo prefabricados cárcamo 35: en concreto con acabado liso. Debe cumplir la norma NTC 4109. La instalación se hará de acuerdo con los elementos aplicables de: el Capítulos 8, numeral 5.5, “Cañuela A-120” y el capítulo 8, numeral 5.6 Cárcamos del Manual de Especificaciones Técnicas de diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. · Adoquín tipo Santa fe Español peatonal (6x10x20 cm): la instalación se hará de acuerdo con lo descrito en el Capítulo 4 numeral 5.2 “Adoquines o losetas sentados sobre arena (para pendientes menores que 10%)” del Manual de Especificaciones Técnicas de diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. Concreto asfáltico e=0.05 cm: la instalación se hará de acuerdo con lo descrito en el Capítulo 4, numeral 12.1 “Canchas y pisos de concreto asfáltico nuevos” del Manual de Especificaciones Técnicas de diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. · Filtro francés (0.6x0.8 m): incluye geotextil NT-1600 y tubo 65mm. La instalación se hará de acuerdo con lo descrito en el Capítulo 8, numeral, 6.7 “Filtro francés envuelto en Geotextil” del Manual de Especificaciones Técnicas de diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C.”.

Estas actividades no presentan un análisis de precios unitarios y no especifican el valor de cada intervención, por esta razón no es posible cuantificar el valor por cantidad ejecutada.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica el hallazgo toda vez que la administración dio una respuesta que no corresponde a la observación planteada, la cual hace referencia a la falta de planeación por el hecho de que después de 92 días de la suscripción se suscribió el acta de inicio y un total de 159 días en suspensiones.

En este orden de ideas se configura un como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.1.2. Hallazgo Administrativo.

Por deficiencia en obra.

En ejercicio de la labor fiscal, se realizó visita técnica el día 18 de agosto de 2016 al equipamiento multipropósito del centro poblado rural ubicado en la vereda Mochuelo Alto, en la cual se evidenciaron irregularidades de obra y de acabados del mobiliario; como quiera, que el contrato se encuentra dentro del período de la garantía de estabilidad, calidad y cumplimiento, la administración tiene las

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

facultades para tomar las medidas frente a las deficiencias encontradas en las obras y equipamiento.

A continuación se presentan los registros fotográficos tomados durante la visita fiscal realizada por el organismo de control en los que se identifican las deficiencias en la obra y mobiliario del Centro Multipropósito del centro poblado rural de Mochuelo Alto.

	
<p>Foto 1. Tapa de la caja presenta separación que permite la filtración de agua, y presenta fracturadas en las esquinas.</p>	<p>Foto 2. Apozamiento de agua, por desnivel.</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Foto 3. Huella en el adoquín de caída de agua de la cubierta.



Foto 4. Deficiente acabado de la estructura

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Foto 5. Separación de adoquines.

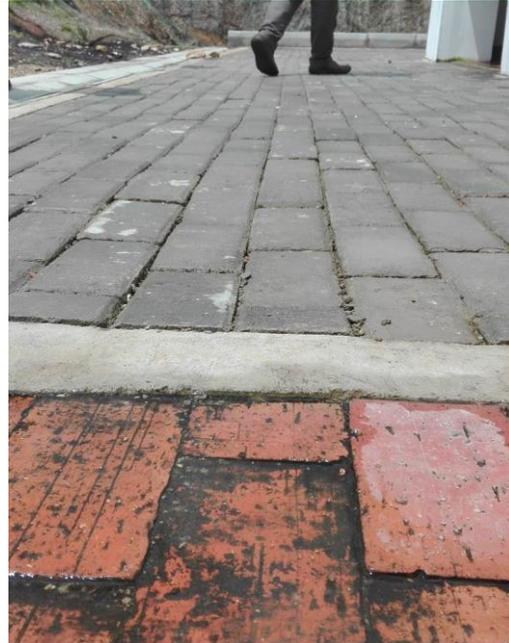


Foto 6. Desnivel del adoquín



Foto 7. Fisura longitudinal.



Foto 8. Presencia de hongos.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Foto 9. Humedad en la cubierta



Foto 10. Humedad y desprendimiento de la pintura



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Foto 11. Apozamiento de agua en la cañuela perimetral.

Foto 12. Presencia de hongos en la puerta.

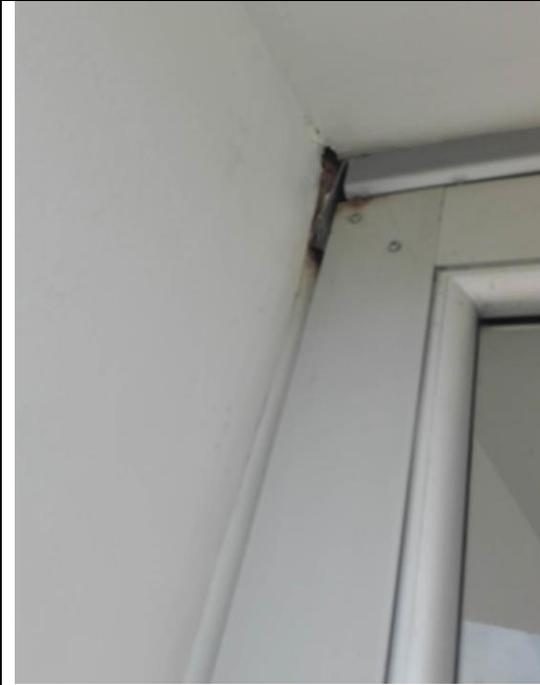


Foto 13. Marco de puerta con desprendimiento.

Foto 14. Humedad y desprendimiento del marco

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Foto 15. No presenta estuco, dejando a la vista la malla.



Foto 16. Separación de adoquín.



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Foto 17. Humedad en la cubierta.

Foto 18. Desnivel de la cañuela.



Foto 19. Falta de adoquín y deficiente terminado.



Foto 20. Deficiente calidad de los materiales.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Foto 21. Deficiente calidad de los materiales.



Foto 22. Humedad y desprendimiento de la pintura.



Foto 23. Deficiencia de nivelación del terreno.



Foto 24. Presenta desprendimiento de la estructura de piso de la cancha multipropósito.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Foto 25. Desnivel de terreno, afectando la estructura, circunstancia que ocasiono la obstrucción de los lloraderos.



Foto 26. Defectos en el terminado de las estructuras de las graderías que presenta peligro a la comunidad.



Foto 27. Desprendimiento de la caja de



Foto 28. Desnivel del adoquín de la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

tablero de mandos.	entrada principal, lo que dificulta el movimiento de la puerta.
--------------------	-----------------------------------------------------------------



Foto 29. Desprendimiento de la carpa del multipropósito.



Foto 30. Desprendimiento de la manija de la puerta.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Foto 31. Apozamiento en el techo de las estructuras.



Foto 32. Perforación lateral con deficientes acabados.



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Foto 33. Espacio destinado los tanques de agua, el cual presenta filtración y a corto plazo presentara deterioro de la estructura del piso.	Foto 34. Acabado defectuoso.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------

Por lo anterior, se evidencia el incumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 4º numerales 4 y 5.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica la observación, y se configura como hallazgo administrativo toda vez que los argumentos esbozados por la administración no la desvirtúan.

3.2. CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2015

Numero de Contrato	218 de 2015
Contrato de Compra venta	De Obra
Objeto	Contratar la adquisición e instalación de equipamiento en estructuras no convencionales - modulares, para el funcionamiento de Casas de Integración Familiar de la Secretaria Distrital de Integración Social en la Estancia y Arborizadora Alta, de la localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D. C.
Fecha de adjudicación del proceso Licitatorio	Resolución No. 539 del 21 de diciembre de 2015
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2015
Contratista	C&D CONSTRUCCIONES SAS
NIT	899999061- 9
Representante legal	Francisco Javier Arrigui Arbeláez
Plazo inicial de Ejecución	Cuatro (4) meses
Valor inicial del contrato	\$1.089.704.976
Disponibilidad Presupuestal	791 del 06 de noviembre de 2015 por valor de \$1.100.000.432
Registro Presupuestal	1092 del 28 de diciembre de 2015 por valor de \$1.089.704.976
Anticipo	\$326.911.493 del 8 de marzo de 2016 Orden

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	de pago No. 467 de marzo de 2016
Acta de inicio	31 de diciembre de 2015
Fecha de terminación inicial	30 de abril de 2016
Contrato de interventoría	CIN 255 de 2015, R.L: Consorcio JAS Diez Plus por valor de \$110.040.935
Supervisor	
1. suspensión Acta de suspensión 30 días	Acta de suspensión del 1 de abril de 2016, hasta el 02 de mayo
Reinicio	2 de mayo de 2016
2. suspensión Acta de suspensión 30 días	1 de junio de 2016
Reinicio	30 de junio de 2016
Prorroga 60 días	1 de julio de 2016,
Fecha de terminación	30 de septiembre de 2016
Estado del Contrato	En ejecución

3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por la no prestación de la función social para la cual fue contratada la adquisición e instalación de equipamiento en estructuras no convencionales - modulares, para el funcionamiento de Casas de Integración Familiar de la Secretaria Distrital de Integración Social en los Jardines de la Estancia y Arborizadora Alta, de la localidad de Ciudad Bolívar.

Una vez revisado el expediente contractual, se observa la celebración del proceso licitatorio sin haber atendido el principio de planeación, puesto que no contaban con el documento idóneo expedido por la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) que le permitiese al Fondo de Desarrollo Local intervenir unos terrenos que no son de su propiedad y sobre los cuales con fecha 06 de septiembre de 2016, aun no cuentan con autorización legal para hacerlo.

El Contrato de obra No. 218 se suscribió el 28 de diciembre de 2015, con un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses y fue objeto de dos (2) suspensiones de treinta (30) días cada una y prórroga de sesenta (60), para un total de 120 días de retrasó en el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, la fecha de terminación, que inicialmente estaba prevista para el 30 de abril de 2016, se prolongó hasta el 30 de septiembre del mismo año. No obstante, a la fecha de la auditoria, no se tiene certeza de que la SDIS autorice la instalación de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

equipamientos en estructuras no convencionales - modulares para el funcionamiento de Casas de Integración Familiar de la Secretaria Distrital de Integración Social en la Estancia y Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

Al respecto se precisa mencionar, que con radicado No. 2015-192-011734-2 del 19 de noviembre de 2015, el Subdirector de Plantas Físicas de la Secretaria Distrital de Integración Social ofreció los terrenos de la SDIS para el desarrollo del proyecto 864 “adecuaciones a jardines Infantiles de Arborizadora Alta y jardín infantil la Estancia”, documento que dio inicio al proceso de contratación.

Este concepto está firmado por cuatro funcionarios entre los cuales se relaciona a Luis Antonio Pinzón Parra, que para la época se desempeñaba como Subdirector de Plantas Físicas y aún está en este cargo. Sin embargo, el 09 de junio del presente año, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria de Integración Social, Informó que la citada Secretaria *“recibió la solicitud para la instalación de los jardines no convencionales en predios de propiedad de la SDIS. Sin embargo, una vez analizada la situación presentada, la Subdirección de plantas Física de esta entidad revelo que el predio donde se encuentra ubicado el Jardín infantil la Estancia es de propiedad de la SDIS pero el predio continuo (sic) a la Subdirección local de la Secretaria de Integración de Ciudad Bolívar no es de propiedad de la entidad y por lo tanto sobre este ultimo la SDIS no puede hacer pronunciamiento alguno”*.

“Con respecto al predio del Jardín La Estancia, debo informarle que no es posible permitir la instalación del jardín no convencional toda vez que la implantación de dicho equipamiento requiere la respectiva licencia expedida por la curaduría razón por la cual es necesario iniciar el Trámite pertinente, con el fin de dar viabilidad a la solicitud”.

Ante esta comunicación, con radicado No. 20161920137021 del 26 de junio de 2016, el Alcalde Local solicitó concepto a la Secretaria de Planeación Distrital sobre la necesidad de tener licencia de construcción para construcciones no convencionales.

De otra parte, con radicado No. 2016-192-005288-2 del 27 de mayo de 2015, el Director de la firma de Interventoría Consorcio JAS DIEZ PLUS, comunicó al Fondo de Desarrollo Local, que la agencia de aduanas informa que el plazo para la custodia de los contenedores en el depósito vence el 28 de mayo de 2016; por lo que, a partir del 29 de mayo del presente año se cobrará un valor mensual por dicho depósito **de \$13.000.000 más IVA del 16%**, solicitando al FDLCB las

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

directrices a seguir por cuanto, a la fecha de presentación de esta solicitud, no se han recibido de forma oficial los predios para ubicación de los modulares.

Se constató que el FDLCB con orden de pago No. 467 del 8 de marzo de 2016, únicamente ha desembolsado el anticipo pactado en el contrato, correspondiente a \$326.911.493.

Las causas que originan esta falencia se relacionan con la debilidad en materia de planeación presentada por el FDLCB. Las situaciones mencionadas muestran que la administración de los recursos públicos no fue eficiente ni económica, teniendo en cuenta que aún no se ha cumplido con la atención a la población beneficiaria inicialmente proyectada, por cuanto los Jardines Infantiles de Arborizadora Alta y la Estancia no se han puesto al servicio de la comunidad.

Por lo antes expuesto, se evidencia un incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política, violación del principio de planeación en la contratación estatal, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los pliegos de condiciones numeral 7.20 obligaciones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que la administración no la desvirtuarla.

3.3 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 161 de 2014

No. Contrato	Convenio Interadministrativo No.161-2014
Objeto contractual	<i>Atención en salud y programas de ayudas técnicas no incluidas en el POS para personas en condición de discapacidad física y cognitiva de la localidad 19 de Ciudad Bolívar.</i>
Fecha de Suscripción	16 de diciembre de 2014
Contratista	Hospital del Sur I Nivel E.S.E
Nit	930077444-9
Valor del contrato	\$715.001.989 (Setecientos quince millones un

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	mil novecientos ochenta y nueve pesos). El aporte del FDLCB fue de \$650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos) y el aporte de cofinanciación del Hospital del Sur I Nivel ESE fue de \$65.001.989 (sesenta y cinco millones un mil novecientos ochenta y nueve pesos).
Fecha de Aprobación de Pólizas	30 de diciembre de 2014
Fecha acta de inicio	31 de marzo de 2015
Plazo de ejecución inicial	8 meses
Fecha de terminación inicial	30 de noviembre de 2015
Prorroga No 1	2 meses
Estado del Contrato	Liquidado
Fecha del acta de liquidación	29 de marzo de 2016
Supervisor	Yamile Martínez

3.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

El día 16 de diciembre de 2014 el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) suscribió el Convenio Interadministrativo No. CIA 161-2014 con el Hospital del Sur I Nivel ESE por valor de \$715.001.989 con el objeto de “Atención en salud y programas de ayudas técnicas no incluidas en el POS para personas en condición de discapacidad física y cognitiva de la localidad 19 de Ciudad Bolívar”; no obstante, el Hospital del Sur contrató a la Fundación Nuevo Amanecer mediante contrato de prestación de servicios No. 55-2015 por valor de \$611.000.000 para la realización de las actividades a las que se había comprometido en el convenio suscrito.

Lo anteriormente señalado, va en contravía de lo estipulado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: Contratos Interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa:

“... c) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o sus reglamentos.”

Además del incumplimiento de lo pactado en el parágrafo de la cláusula decima del Convenio Interadministrativo suscrito; el cual establece taxativamente: “El Fondo prohíbe expresamente la subcontratación del presente proyecto”.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Adicionalmente y como producto de la revisión del informe final del Convenio Interadministrativo No. 161-2014, radicado en el Fondo de Desarrollo Local el día 29 de marzo de 2016 bajo el consecutivo 2016-192-003274-2 y de la base de datos anexa al mismo, se estableció que en las carpetas contentivas del convenio, no se encontraron planillas, ni soporte que demuestre la entrega a los beneficiarios de las ayudas técnicas contratadas como parte de las actividad pertenecientes a la fase 5 del Convenio Interadministrativo denominada “*Entrega y Entrenamiento de la Ayuda Técnica*”; únicamente se tuvo acceso a la base de datos consolidada, adjuntada en hoja de cálculo.

Examinados los soportes suministrados por la administración local, se determinó que el número de beneficiarios reportados es de 310, tanto en la base de datos como en el informe final del convenio, cifra que NO corresponde a la realidad; debido a que en la base de datos, existen 15 registros de beneficiarios duplicados. También se pudo establecer mediante la realización de verificaciones telefónicas a ciudadanos reportados como beneficiarios de las ayudas técnicas, que no todos los beneficiarios relacionados recibieron la totalidad de las ayudas que se indican en la base de datos.

A continuación se presenta el resultado de las verificaciones telefónicas realizadas.

CUADRO 3
RELACIÓN DE ARTÍCULOS NO ENTREGADOS

Beneficiario	No. Cédula	Artículos reportados como entregados	Artículo NO recibido	Valor de los artículos no recibidos
Álvarez Solórzano Moisés del Cristo †	77.187.622	2 kits visuales	1 kit visual	\$905.746
Avilés Castro Samirna ¹	30.576.146	1 silla de ruedas neurológica y 1 colchoneta anti escaras inflable	1 silla de ruedas neurológica y 1 colchoneta anti escaras inflable	\$3.553.000
Bonilla Salamanca María Gertrudis	2.051.906	1 silla de ruedas convencional 1 silla sanitaria con ruedas	1 silla sanitaria con ruedas	\$485.000
Espitia Sánchez Deinny Alexandra	1.024.513.958	1 silla sanitaria con ruedas y 1 kit visual,	1 silla sanitaria con ruedas	\$485.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Beneficiario	No. Cédula	Artículos reportados como entregados	Artículo NO recibido	Valor de los artículos no recibidos
Guzmán Marco Aurelio ²	387.387	2 colchonetas anti escaras inflables	1 colchonetas anti escaras inflable	\$1.310.400
Lozano de Uribe Nancy Ivonne	4.157.814	1 silla sanitaria con ruedas y 1 Kit visual	1 Kit visual	\$905.746
Marín Londoño Liliana	52.232.573	2 silla de ruedas convencional	1 silla de ruedas convencional	\$1.180.000
Pinilla Aranda Bernardo	1.929.258	1 silla de ruedas convencional y 1 silla sanitaria con ruedas	1 silla de ruedas convencional	\$1.180.000
Quiñones Castro Cesar Eduardo	9.842.290	1 silla sanitaria con ruedas y 1 kit visual,	1 silla sanitaria con ruedas	\$485.000
Reina Tribaldos Héctor Hernando	80.047.064	2 kits visuales	1 kit visual	\$905.746
Roa Diana Marcela ³	52.862.154	1 silla sanitaria con ruedas y 1 silla de ruedas neurológica	1 silla de ruedas neurológica	\$1.993.000
Total				\$13.388.638

Fuente: Convenio Consolidado de Beneficiarios

¹ La beneficiaria presenta discapacidad visual; por lo cual, lo recibido fue un kit visual.

² La ayuda no se pudo utilizar porque estaba rota y actualmente se encuentra arrumada fuera de Bogotá.

³ La silla sanitaria no se pudo utilizar porque es muy grande y no cabe en el baño de la beneficiaria.

Lo anterior genera una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$13.388.638; que refleja falencias en el ejercicio de la supervisión en la ejecución del convenio originadas por las debilidades en los controles de verificación y seguimiento. Los riesgos asociados a lo indicado anteriormente, tienen que ver con sanciones, pérdidas, incumplimiento misional, entre otros.

Es de mencionar, que este Ente de Control efectuó un muestreo telefónico a los beneficiarios del convenio, para verificar el cumplimiento y la satisfacción de los beneficiarios que participaron en las actividades de las fases de Hipoterapia e Hidroterapia; así como, de la fase de entrega y entrenamiento de las Ayudas Técnicas.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En la verificación de la fase de Hipoterapia se realizaron 40 llamadas telefónicas de las cuales 17 fueron atendidas, manifestando en general en sus respuestas que las sesiones se llevaron a cabo en su totalidad, que recibieron los refrigerios convenidos, tanto beneficiarios como acompañantes y que el transporte fue suministrado por parte del contratista; aunque en este tema manifestó algún beneficiario que se presentaron inconvenientes.

Para la verificación de la fase de Hidroterapia se realizaron 15 llamadas telefónicas de las cuales 10 fueron contestadas. Se estableció que las sesiones de esta fase se desarrollaron en su totalidad, fueron entregados los refrigerios a los beneficiarios y a los acompañantes y no hubo inconvenientes con el transporte.

La verificación de la entrega de las Ayudas Técnicas adquiridas con los recursos del convenio, se realizó mediante la realización de 31 llamadas telefónicas de las cuales 24 fueron respondidas. Los resultados de esta verificación se presentaron en párrafos anteriores.

Finalmente, se debe mencionar que no se realizó la publicación en la página del sistema electrónico de contratación pública de los actos administrativos de justificación de la contratación, pliegos de condiciones o términos de referencia, acta de prórroga, ni acta de liquidación del contrato, se evidencia únicamente la publicación del Convenio Interadministrativo; en contravención a lo reglamentado en el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013 en el que se preceptúa: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

Las situaciones antes mencionadas son el resultado de la inobservancia de lo contenido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; sin perjuicio de lo establecido en los numerales 1 y 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Análisis de la respuesta

Se aceptan parcialmente los argumentos planteados retirando así la incidencia fiscal, en razón a que el FDL suministró los soportes pertinentes que evidenciaron la entrega real de cada una de las ayudas técnicas a los beneficiarios.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 158 de 2015

No. Contrato	Convenio de Asociación No. 158-2015
Objeto contractual	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros, para implementar estrategias que disminuyan las conflictividades entre actores orientados al mejoramiento de los niveles de convivencia en los entornos escolares y la apropiación del territorio de la localidad de Ciudad Bolívar.
Fecha de Suscripción	24 de junio de 2015
Contratista	Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR
Nit	830059289-7
Valor del contrato	\$244.545.000 (Doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos). El aporte del FDLCB fue de \$222.045.000 (doscientos veinte dos millones cuarenta y cinco mil pesos) y el aporte de cofinanciación de ASODISFISUR fue de \$22.500.000 (veintidós millones quinientos mil pesos)
Pagos realizados	O.P. 1369 \$66.613.500 del 12/08/2015 O.P. 2115 \$22.204.500 del 24/11/2015 O.P. 2422 \$22.204.500 del 23/12/2015 O.P. 2424 \$22.204.500 del 23/12/2015 O.P. 1106 \$22.204.500 del 30/06/2016 O.P. 1107 \$22.204.500 del 30/06/2016
Fecha de Aprobación de Pólizas	No suministrada.
Fecha acta de inicio	9 de julio de 2015
Fecha de terminación inicial	9 de enero de 2016
Estado del Contrato	Terminado
Supervisor	Franklin David Sastoque Gordo

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por falta de información relevante en la carpeta contractual del Convenio de Asociación.

Una vez revisada la documentación inicialmente suministrada por el FDLCB perteneciente al Convenio de Asociación No. 158-2015 celebrado con la Asociación de Discapacitados Físicos del Sur - ASODISFISUR, se estableció que las carpetas contractuales se encuentran sin foliación, archivados en desorden, sin cronología de los eventos, además de faltar información contractual primordial para adelantar una adecuada labor de auditoría del contrato. Por lo anterior, este Ente de Control solicitó nuevamente mediante comunicación escrita, la información del Convenio.

Ante la solicitud de la Contraloría, el Fondo de Desarrollo respondió mediante escrito radicado con consecutivo No. 20161900158911 del 22 de agosto de 2016 que: *“Los documentos faltantes como estudios previos, pólizas de amparo, designación de la supervisión y los informes No. 2 y 4 no se remiten debido a que estos documentos hacen parte de la carpeta principal del convenio y la cual el supervisor designado, no ha entregado al archivo local, se han solicitado de manera verbal como escrita”*

No obstante la remisión de algunos documentos nuevos por parte de la Administración Local pertenecientes al Convenio en mención; los mismos no son suficientes para realizar una adecuada labor de auditoría. Se evidencia por ejemplo que el Convenio de asociación suministrado por el FDLCB no está firmado por las partes; esto es, por el contratante el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, ni por el contratista el representante legal de ASODISFISUR; además de ser este Convenio de Asociación apócrifo el único documento contractual publicado en la página web del SECOP.

Falta documentación tan importante como los términos de referencia del Convenio, la póliza de seguros que ampara los riesgos de la celebración del Convenio, los estudios previos, los informes de avance 2 y 4 realizados por el contratista, los informes financieros de ejecución de los recursos pagados por el FDL, la designación de los supervisores por parte de la Administración Local y los informes de supervisión, entre otros.

La información disponible en las carpetas contractuales no permite establecer con certeza la realización de las actividades; como tampoco, la concordancia de los temas tratados con los pactados contractualmente, ni la calidad de las actividades

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

adelantadas por el contratista, así como la pertinencia de los pagos efectuados al convenio.

Las causas que originan este tipo de observación se circunscriben en las debilidades del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar respecto de las actuaciones contractuales y de supervisión de los mismos, en contravía con lo establecido en los literales b), c), e) y f) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993; además de lo expresado en la Circular 04 de 2010 de la Subsecretaría General que establece: *“Es responsabilidad de los interventores o supervisores de los contratos remitir en forma debida y oportuna, los documentos e informes que se generan en la ejecución contractual, en particular, aquellos que en todos los casos independientemente del tipo del contrato, deben hacer parte del archivo contractual”*.

De igual forma se está incumpliendo lo señalado en los numerales 1, 3 y 21 artículo 34 Ley 734 de 2002, numeral 8 del artículo 26 del principio de Responsabilidad. Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los riesgos potenciales propios de estas irregularidades se asocian con incumplimiento de objetivos institucionales propuestos, pérdidas económicas, sanciones legales, entre otros.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que no se desvirtúa lo observado.

3.5 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 047 de 2013

Convenio Interadministrativo.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-047-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Firmado el 07 de noviembre de 2013.
Contratista	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Valor total	\$231.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Aportes FDL	\$210.000.000
Aportes Asociación	\$ 21.000.000
Objeto	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la implementación de procesos y acciones de tecnologías limpias en la producción agropecuaria con familias campesinas, residentes en el sector rural de la localidad de Ciudad Bolívar. De conformidad a los Estudios Previos y la propuesta presentada.”
Plazo	Seis (6) meses
Programa	Bogotá Humana ambientalmente saludable
Proyecto	1135 “Ciudad Bolívar contribuye a un ambiente más humano”.
Componentes	Promoción de tecnologías limpias Sensibilización en cuidado del medio ambiente Cuidado de animales
Metas	Vincular 180 familias campesinas a procesos de tecnologías limpias Vincular 16 empresas en campañas de promoción de tecnologías limpias, económicas y eco-eficientes. Vincular 4000 personas en programas de sensibilización frente a la protección del ambiente. Vincular 2000 personas mediante campañas de sensibilización frente a la tenencia responsable de mascotas y no maltrato animal.
Acta de inicio	15 Noviembre de 2013.
Fecha de terminación inicial	14 de mayo de 2013 (se observa que se equivocaron en el año)
Suspensión	30 días. 17 de noviembre de 2013-folio 171al 172.
Terminación Final	14 de mayo de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Prorroga N.1	45 días calendario –folio 174 al 175
Terminación final	29 de julio de 2014.
Población a atender.	Las nueve veredas la zona rural
Interventor/o supervisor	Luz Piedad Hurtado Arenas
Garantías	Seguros del Estado S.A. póliza de seguro de cumplimiento No.15-22-101117072. Póliza de seguro de responsabilidad civil No.15-40-101027725
Estado:	Liquidado 13 días del mes de julio de 2015- folio 420 al 421

3.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por no publicar en la página web del SECOP.

En la revisión de este convenio se observó que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no publicó los documentos de este convenio en el SECOP lo que constituye una falencia de seguimiento de la oficina jurídica a este proceso, incumpliendo lo señalado en el artículo 8º, numeral 17 del Decreto 2474 de 2008, en contravención a lo reglamentado en el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013 en el que se preceptúa: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

El Consejo de Estado - Sección Tercera en sentencia No. 29285 de 2007 ha establecido, que el incumplimiento de los requisitos de publicidad, conlleva a la ineficacia de los actos administrativos, expresando al respecto lo siguiente: *“En consideración a que la publicidad del acto administrativo es un requisito indispensable para que las decisiones administrativas sean obligatorias”*. Artículo 24 de Ley 80 de 1993, observándose la falta de transparencia y publicidad en estos convenios.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que no se desvirtúa lo observado.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.6 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 139 de 2014

Contrato o Convenio	Convenio Interadministrativo No CIA-139-2014 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Firmado el 28 de noviembre de 2014.
Contratista	Universidad Distrital Francisco José de Caldas NIT No. 899.999.230-
Valor total	\$270.177.600
Aportes FDL Aportes Asociación	\$245.616.000 (en dinero) \$ 24.561.600 (en especie)
Objeto	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros para la implementación de procesos y acciones tendientes a fortalecer la recuperación de los espacios del agua, mejorar la adaptación y disminuir la vulnerabilidad del impacto debido al cambio climático y al generado por la producción agropecuaria en predios de familias campesinas, residentes en el sector rural de la Localidad de Ciudad Bolívar”,
Plazo	Cuatro (4) meses
Bogotá Humana	
Programa	Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable.
Proyecto	1135
Componentes	Promoción de tecnologías limpias Sensibilización en cuidado del Medio Ambiente Cuidado de animales.
Metas	Vincular 180 familias campesinas a procesos de tecnología limpias Vincular 16 empresas en campañas de promoción de tecnologías limpias, económicas y eco-eficientes. Vincular 4000 personas en programas de sensibilización frente a la protección del ambiente. Vincular 2000 personas mediante campañas de sensibilización frente a la tenencia responsable

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	de mascotas y no maltrato animal.
Acta de inicio	Firmada el 1 de diciembre de diciembre de 2014. Folio 221
Fecha de terminación inicial	31 de marzo de 2015
Suspensión	El día 22 de diciembre de 2014 hasta el 21 de enero de 2015. Firmada el 17 de diciembre 2013.
Terminación Final	29 de abril de 2015
Prorroga	30 días hábiles
Fecha de terminación final	11 de junio de 2015.
Población a atender.	Área rural de Ciudad Bolívar
Interventor o apoyo a supervisión	Coordinadora de la Unidad Local de Asistencia Técnica y Agropecuaria-ULATA
Garantías	
Estado:	Liquidado. El 17 de noviembre de 2015

El convenio interadministrativo 139-2014 se ejecutó mediante siete componentes; en los cuales, se realizaban actividades tales como: producción avícola, producción ovina, apoyo en procesos de mitigación de impacto ambiental, mediante la implementación de buenas prácticas pecuarias - BPP, mejoramiento de praderas, manejo eficiente del recurso del agua, mejoramiento del recurso tierra, apoyo a los componentes pecuarios y puntos de atención en el sector rural; entre otros.

3.6.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Por no evidenciarse las facturas de compra de dos (2) ensiladoras y no haber entrado almacén.

En la revisión y análisis documental del convenio Interadministrativo 139 de 2014, no se evidenció la existencia de las facturas de compra de las dos (2) ensiladoras manuales que se requerían para ejecutar la actividad de: “Eficiencia del agroecosistema, Inocuidad y calidad de La producción primaria del ganado bovino productor de leche” las cuales, están presupuestadas por valor de \$23.000.000; Igualmente, no se observó la entrada almacén de estos elementos y de otros que deberían haberse realizado el proceso de ingreso y el proceso egreso del almacén, como quedó soportado mediante acta administrativa realizada el día 22 de agosto de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2016, con el responsable del almacén. Determinándose un presunto detrimento por valor de \$23.000.000.

Al no estar soportada la compra de estas máquinas, se muestran deficiencias en la supervisión del convenio; por cuanto, no se compró un elemento para realizar la implementación del Banco de proteínas mixtos, otra actividad de este componente, en la cual se requerían las máquinas.

Con lo expuesto anteriormente se está incumpliendo con lo señalado en los estudios previos numeral 2.2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ordinal 21. “Adquirir dos (2) ensiladoras manuales e insumos necesarios para el proceso de ensilaje” propuesta y la CLAUSULA PRIMERA PARÁGRAFO PRIMERO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contrato; literal a.) del numeral 12.1 del Manual de Contratación Local; numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Originando daño al patrimonio del estado de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, adicionalmente incumple los numerales 1, 3 y 21 artículo 34 Ley 734 de 2002; ocasionado que la comunidad no se esté beneficiando de las actividades propias del convenio y que redundan en una mejor calidad del vida de los ciudadanos de la localidad.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$23.000.000 toda vez que no se allegaron los documentos soporte.

3.6.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por no realizarse las pólizas requeridas en los estudios previos

Producto de la evaluación del convenio el cual se encuentra liquidado, no se evidenciaron las garantías únicas, ni el documento de su aprobación. Como quedó establecido en los estudios previos numeral 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS. Que debía amparar los siguientes ítems: de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, pago de salarios y prestaciones sociales, buen manejo de los aportes y responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio. Esta falencia se da por falencias en la revisión que debe hacer el área jurídica del FDL, debido a que no solo está poniendo en riesgo los

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

dineros públicos; sino también, la seguridad y salubridad de los profesionales ejecutores del convenio.

Los anteriores hechos contravienen lo dispuesto en el numeral 7º. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS, de los estudios previos; artículo 7º de la Ley 1150 de 2007; literales a.) b.) c.) del numeral 2º de la Ley 87 de 1993; numeral 8º del artículo 26 (principio de Responsabilidad) de la Ley 80 de 1993. Poniendo en riesgo los dineros públicos o acciones que puedan darse en la ejecución de este, por quienes ejecutaron las actividades propias del convenio.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que no se desvirtúa lo observado.

3.6.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por no haberse realizado ingreso y egreso de los elementos adquiridos en el convenio.

Otra situación evidenciada en el análisis documental del convenio interadministrativo fue, que no se realizó entrega, ingreso y retiro del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o de la Unidad Local de Asistencia Técnica y Agropecuaria - ULATA, previa acta de verificación, de los bienes o insumos (bolsas, gravilla, postes, pintura, canecas, soga accesorios de tubería de presión, válvulas, manguera, alambre de púas, grapas); entre otros elementos o insumos. Lo mencionado anteriormente evidencia debilidades en la supervisión, por cuanto no se tiene en cuenta los procedimientos institucionales que hace parte del sistema de gestión de la calidad. Contraviniendo lo dispuesto en los estudios previos numeral 2.2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, numeral 17, propuesta y contrato. Al igual que los literales a.) e.) y g.) del numeral 2º de la Ley 87 de 1993; numeral 8º artículo 26 de la Ley 80 de 1993; artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; numeral 1º del artículo 34 de Ley 734 de 2000. Falencias obedecen a la falta de control en los inventarios de los elementos que son útiles en la ejecución de estos proyectos.

No se observó el inventario que debía entregar la ULATA, como lo señala el numeral 2.2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de los estudios previos, ordinal 49

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

que a la letra dice “*Recibir los implementos con que contaba la Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria-ULATA, realizando un proceso de inventario con la descripción de los insumos, implementos y maquinaria que se recibe y el estado de estos*”. (...) (*Desbrozadora, renovadora de praderas, motocultor, sembradoras manuales de pasto, y matracas, pistolas de inyectar jeringas, esquiladoras, sembradora manual de pasto, tatuadoras, que también contempla la adquisición de implementos pecuarios y herramienta menor para trabajos agropecuarios (palas, picas, hoyadora, carretilla, rastrillo, martillo)*)... folio 111 de la propuesta. Lo anterior debido al desconocimiento de los procedimientos institucionales relacionados con el tema de inventarios; por lo anterior se incumple con lo estipulado en el clausulado de los estudios previos, de la propuesta y del convenio. Al igual que con los literales a.) y b.) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Numeral 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que no se desvirtúa lo observado.

3.6.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por no publicar en la página web del SECOP

En la revisión de este convenio se observó que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a excepción de la minuta y de la autorización para contratar, no público los documentos de este convenio en el SECOP lo que constituye una falencia de seguimiento de la oficina jurídica a este proceso, incumpliendo lo señalado en el artículo 8º, numeral 17 del Decreto 2474 de 2008, en contravención a lo reglamentado en el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013 en el que se preceptúa: “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”.

El Consejo de Estado - Sección Tercera en sentencia No. 29285 de 2007 ha establecido, que el incumplimiento de los requisitos de publicidad, conlleva a la ineficacia de los actos administrativos, expresando al respecto lo siguiente: “*En consideración a que la publicidad del acto administrativo es un requisito indispensable*

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

para que las decisiones administrativas sean obligatorias”. Artículo 24 de Ley 80 de 1993, observándose la falta de transparencia y publicidad en estos convenios.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria toda vez que no se desvirtúa lo observado.

ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	10	N/A	3.1.1 3.1.2 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.6.2 3.6.3 3.6.4
2. DISCIPLINARIOS	8	N/A	3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.6.2 3.6.3 3.6.4
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	1	\$23.000.000	3.6.1

N/A= No aplica.